

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

65

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 243 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Paredero Huertas, frente a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 217 de 2015

En Madrid, a 5 de mayo de 2015.—Doña Patricia Navas Catalá, magistrada-juez de apoyo al magistrado-juez de adscripción territorial en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo social número 1 de Madrid, ha visto los presentes autos de reconocimiento de derecho y reclamación de cantidad número 243 de 2015, promovidos a instancias de don Juan Manuel Paredero Huertas, defendido por letrado, contra la empresa “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, que no comparece.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Manuel Paredero Huertas, contra la empresa “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, que no comparece, reconociendo el derecho del actor a cobrar conforme al convenio y no conforme al descuelgue, condenando a la empresa demandada a abonar al trabajador demandante la cantidad de 3.920,00 euros brutos, más el interés del 10 por 100 por mora de conformidad con el fundamento jurídico sexto de esta resolución, así como condena en costas del proceso y los honorarios de la defensa de la parte actora hasta el límite de 600 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, hágaseles saber que la misma no es firme y haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo social), debiendo anunciarlo previamente por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.396/15)

